

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: MARYI CASTRILLÓN VELÁSQUEZ, JUAN DAVID CASTRILLÓN VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS LOPÉZ CASTRILLÓN y MARIA OMAIRA VELÁSQUEZ OSORIO

Demandada: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, YAHIR FERNANDO GUTIERREZ y JAVIER ERNESTO AMELINES PEREZ.

Radicación: 760013103019-2022-00221-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

RAD: 760013103019-2022-00221-00

La EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE allega escrito contestando el requerimiento realizado por este despacho en auto anterior, donde informa entre otros los siguientes datos de contacto del demandado señor YAHIR FERNANDO GUTIERREZ, Correo: ferfer072017@outlook.es, Dirección: Cl 71 26 D 57 Barrio Pondaje de Cali, datos que el demandante deberá agotar para la notificación efectiva de esta demanda al mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la información allegada por La EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE, relacionado en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva agotar la notificación del demandado señor YAHIR FERNANDO GUTIERREZ conforme los datos de contacto suministrados por La EPS COMFENALCO VALLE DELAGENTE.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **104** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **22 DE JUNIO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: MARYI CASTRILLÓN VELÁSQUEZ, JUAN DAVID CASTRILLÓN VELÁSQUEZ, JOSÉ LUIS LOPÉZ CASTRILLÓN y MARIA OMAIRA VELÁSQUEZ OSORIO

Demandada: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, YAHIR FERNANDO GUTIERREZ y JAVIER ERNESTO AMELINES PEREZ.

Radicación: 760013103019-2022-00221-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b56c2d2356de3568b4af1756b817857312617ff7dea06f041af970a3521ff5d**

Documento generado en 21/06/2023 12:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>